

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, la parte actora no allegó los requisitos exigidos a través del auto que inadmitió la demanda.
A Despacho para decidir.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

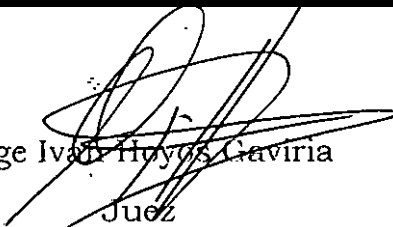
Medellín, marzo tres (03) de dos mil veintiuno.

Radicado No. 2020-217

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda ejecutiva promovida por la sociedad Factor Compañía S.A.S, en contra de la sociedad Agropecuaria El Reino S.A.S, y el señor Iván Darío Torres Escobar.

Sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada por medios virtuales.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez